

Precios de suscripcion.

En Pamplona una peseta al mes.
Fuera tres pesetas cincuenta céntimos trimestre.
Extranjero y Ultramar diez id. id.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

En primera plana, cincuenta céntimos de peseta, por cada línea. Anuncios preferentes, á diez céntimos línea. Los de cuarta plana á precios convencionales.

Número suelto, cinco céntimos.

Atrasado, 15 céntimos.

LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

Puntos de suscripcion.

PAMPLONA.

En la Administracion, Paseo de Valencia, número veintiocho.

FUERA DE PAMPLONA.

Por correspondencia ó giro á favor de la Administracion en libranza ó sellos de correos.

DIRECCION Y REDACCION.

Paseo de Valencia, número veintiocho, planta baja.

Dios y Hombres.

EL DERECHO CATALAN.

La unificación de los Códigos españoles acariciada por los gobiernos de la Nación desde hace algunos años, y para la que el ministerio de la restauración dió el importante paso de nombrar delegados en las provincias atoradas, á fin de que estos emitieran su dictámen en cuestion tan principal, ha ocasionado en el principado de Cataluña un movimiento general de protesta contra la unificación, en cuanto esta altere más ó menos profundamente la especial legislación de aquel antiguo principado.

Para conseguir los fines deseados, quedó constituida en Barcelona una Comisión de conservación del Derecho de Cataluña, la cual no ha cesado un solo momento de activar sus trabajos y gestiones, que, á lo menos en parte, de seguro han de producir el resultado apetecido.

Para que nuestros lectores se formen cabal idea de los propósitos que abraza la referida comisión y de los medios que ha adoptado para lograr sus intentos, tenemos el gusto de insertar en estas columnas la sentida comunicación que acaba de dirigir á nuestra Excm. Diputación Foral y provincial, habiendo dirigido también igual documento á las Diputaciones de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Dise así:

«Excm. Diputación Foral y provincial de Navarra.

Tenemos la honra de ofrecer á V. E. un ejemplar de la Exposición dirigida á las Cortes para la conservación del Derecho de Cataluña.

Defendiendo nuestra legislación entendemos afirmar la libertad civil de los pueblos.

El sentimiento que nos impulsa es el mismo que en 1.º de Julio de 1876 dictó el mensaje que nos complacimos en dirigir á los Vascongados y Navarros al través de una gritería tan desentonada como artificial, tan artificial como efímera, y promovida para disimular la reprobación general.

Si la ley de 21 de Julio de 1876 no se hubiese interpuesto, las firmas de aquel mensaje no hubieran cabido en el espacio que ocupan las cuatro mil treinta y seis que ahora van unidas á nuestra Exposición.

Han transcurrido 6 años desde 1876 y basta no estar preocupado para conocer que á medida que crece la obscuridad alumbrada más la luz de las leyes de naturaleza y de las costumbres patrias. ¡Ay de todos si la naturaleza no fuese refractaria á lo que le es contrario!

No se cambia de legislación como de vestido, ni los ojos que miran son siempre ojos que ven, ni la uniformidad es unidad, ni el unísono es armonía.

Patria es la tierra con la ley de la misma tierra: ninguna ventaja reportará la nación de que perdamos nuestra Ley: un tronco no vive sin ramas: un cuerpo sin miembros es una deformidad.

La simpatía, la confraternidad de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y del Reino de Navarra con el Principado de Cataluña, significan el amor que cada uno de esos pueblos tiene á su propia ley, que es su origen, su historia, su carácter, sus costumbres, su vida, su familia, su madre;... ningún hijo cambia de madre, ni deja de salir en su defensa, ni pierde la esperanza de volverla á ver hasta cuando Dios la recobra.

Si Alaveses, Guipuzcoanos, Vizcainos Navarros y Catalanes, no podemos estimarnos dichosos, en la tienda que nuestro mensaje ha levantado en el oasis nos estimaremos desgraciados, trabajando para que, si nó nosotros, otra generación sea más atornada.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Barcelona y Abril de 1882.»

La misma Comisión ha remitido una circular á todos los hombres importantes de Cataluña y varios de otras provincias, acompañando un ejemplar de la reverente exposición presentada á las Cortes de la Nación.

Este documento dice así:

«Esta Comisión tiene el gusto de ofrecer á Vd. un ejemplar de la Exposición que dirige á las Cortes en cumplimiento del honroso mandato que de sus comitentes ha recibido.

Va firmada por cuatro mil treinta y seis propietarios rurales y por la Asociación de propietarios de fincas urbanas de Barcelona y de su zona de Ensanche, porque no podíamos esperar el recobro completo de las actas que circulan por el Principado.

Estas firmas son muestra del amor y respeto que los catalanes profesamos á nuestra ley, amenazada por el espíritu, que se dice filosófico y cuya sinrazón pretende suplirse con el exclusivismo servido por medios artificiosos y rebuscados.

La Comisión no teme ser vencida porque el Derecho Romano y las Decretales vivirán mientras no se borre del mundo la idea del Derecho: vivirán porque la Iglesia que depende de sí misma, las conservará, y la legislación catalana, que se apoya en las Decretales y en aquel, no puede morir al soplo cambiante de una envidiosa libertad política, que atenta contra la secular libertad civil de un pueblo.

Hemos preferido ser dignos hijos de Cataluña, á presumidos demolidores del albergue jurídico histórico, en que hemos nacido y vivimos, y por lo mismo no asentimos otra novedad que la reverente restauración y el sabio complemento de nuestras leyes, hecho por juriconsultos expertos, designados por el Clero, por los profesores de jurisprudencia y por propietarios del territorio.

No porque se apellide ley, lo es la que contraría la naturaleza y costumbres patrias: por eso nos fundamos en la justicia y en la razón; por eso no podemos, hoy y como se obra, cooperar ni al cambio de una tilda de nuestra legislación, y si la suerte nos fuese adversa, nosotros, catalanes, no habríamos roto el pacto de la Unión monárquica de las Coronas de Aragón y Castilla en que se estipuló que: *en ningún caso regirá ni como supletoria, en una Corona, la legislación de la otra.*

Dios guarde á Vd. muchos años.

Barcelona y Abril de 1882. José A. Buxeres. — Francisco Román y Puigdemolas. — Alvaro María Camín. — Emilio Sicars. — Del fin Artos.»

De la exposición á que se hace referencia, nos hemos de ocupar con particular detenimiento en uno de nuestros próximos números.

MERCADOS.

Las lluvias propias de la época equinoccial que atravesamos y que durante toda la semana han regado gran parte de nues-

tros campos, creemos habrán producido los resultados que con tanta ansiedad se esperaban. En la región andaluza, donde tanto temor se abriga por la próxima cosecha á causa de la pertinaz sequía que viene sufriendo, se han visto favorecidas por las lluvias las provincias de Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla; pero en cambio, los campos de Aragón, comarca que también sufre los rigores de un tiempo seco, no han sido hasta ahora tan afortunados, habiendo llovido tan sólo tres días en la provincia de Teruel y dos en la de Zaragoza. En las dos Castillas, Cataluña, varias provincias de Levante y algunos pueblos de Navarra y la Rioja, las lluvias han sido muy frecuentes.

Con estas noticias, y suponiendo que el tiempo ayude aún algo más, es lógico presumir que la agricultura mejorará notablemente y proporcionará trabajo á gran número de brazos que hoy se encuentran en la inacción, dando por resultado final una cosecha buena, ó por lo menos regular.

La ganadería, por regla general, continúa en buen estado de salud; sólo en Ciudad Real hay algunos rebaños atacados de viruela; pero los casos se presentan sólo en determinadas zonas, y no hay temor de que se propague.

El movimiento de cereales en los principales mercados de la Península es el mismo que el indicado en revistas anteriores: la paralización y el alza se distinguen en muchos de ellos.

En Francia, dice la *Gaceta Agrícola*, la temperatura ha cambiado, sucediendo al calor que sentía un frío intenso que reconoce por causa principal la nieve y el agua que allí ha caído, y que afortunadamente no ha causado daños en la agricultura ni cambiado el aspecto de los campos. Los trigos en París han bajado un poco en los precios durante la tercera semana de Marzo, y las harinas que en igual período habían continuado sin alteración, han sufrido un aumento de un franco por saco el lunes de la semana siguiente. En Marsella los precios se sostienen y los pedidos son grandes; en Burdeos se advierte calma en el mercado, y en general las cebadas y avenas de buena calidad sostienen firmes los precios.

En Inglaterra los negocios están encalmados en la mayor parte de los centros: en los trigos y el maíz se acentúa el alza en los mercados del interior.

Los depósitos de trigo y maíz en los Estados Unidos han disminuido, según noticias que alcanzan al 20 del mes último. Del 30 de Julio del año pasado al 4 de Marzo, la exportación de trigo para Europa ascendió á 22 805 600 hectolitros, 4 283 300 para el Continente y 48 522 300 para Inglaterra: las exportaciones para Europa disminuyen. Lo mismo sucede con las de la India, á causa de una gran sequía que ocasiona graves perjuicios á la agricultura.

Nuestro comercio de vinos no ofrece variaciones notables: sigue negociándose en la Rioja, ribera del Duero, Maestrazgo y la Mancha y región andaluza, sobre todo en la provincia de Málaga.

El de aguardiente y aceite permanece en *statu quo*: por no decir que decrece, sobre todo el segundo.

Exterior.

Egipto. — Dicen de Berlín á la *Gazette de Saint-James*, que los representantes de las potencias en Egipto han recibido instrucciones encargándoles que demuestren al khedive la necesidad de modificar los poderes constitucionales de la Cámara de los notables, á fin de ponerlos en armonía con los convenios internacionales relativos á los arreglos financieros.

El despacho de la *Gazette de Saint-James* añade que si el khedive ó la Cámara de los notables desatiende la demanda de las potencias, están estas decididas á emplear medidas enérgicas comunes para

asegurar la protección de los intereses de los acreedores del Estado egipcio.

El telégrafo indica que el khedive se muestra inclinado á acceder á la demanda de las potencias.

El ministro de negocios extranjeros de Egipto ha hecho saber oficialmente al cónsul de Italia, que había negado á la hija de Ismail-bajá la autorización para desembarcar en Alejandría.

Además, el agente financiero de Ismail, que es súbdito ruso, ha recibido orden de salir de Egipto.

Dícese que la propaganda de los agentes de Ismail ha hecho que se estrechen más las relaciones entre el khedive y el ministerio.

Conferencia monetaria. — La Correspondencia Política, de Viena, dice que el ministro de Negocios extranjeros de Austria ha pasado á su colega de Hacienda una nota del Gobierno francés proponiendo que vuelva á reunirse en el presente año la conferencia monetaria internacional.

Estados Unidos. — El lunes pasado se verificó en Nueva York un *meeting* verdaderamente gigantesco, por el número de personas que á él asistía para protestar enérgicamente de la conducta del Gobierno inglés con los súbditos norteamericanos, que más ó menos directamente se hallan complicados en el movimiento de agitación agraria en Irlanda.

El alcalde de Nueva York, Mr. Grace, presidía el *meeting*, que duró desde las cuatro de la tarde hasta cerca de media noche. El salón donde se celebraba estaba liberalmente lleno de personas de la clase media y de obreros; y una multitud más numerosa todavía tuvo que quedarse en la calle por falta de espacio en el salón. Asistían muchas señoras y no pocos sacerdotes católicos.

La ley político-eclesiástica prusiana. — El diario católico la *Germania*, felicitándose por la votación de la ley político-eclesiástica, pone, sin embargo, en guardia á sus lectores contra esperanzas demasiado prematuras de una paz completa y general; la votación de la ley, aunque es un triunfo, no hace más que mejorar relativamente la situación de la Iglesia, y antes de que éste resultado sea real, es preciso todavía que sea sancionado por la alta Cámara y por el Gobierno. En cuanto á la primera, no duda la *Germania* de su asentimiento al proyecto votado por la Cámara de los diputados. Por lo que toca al gobierno, espera que también acabará por decir que sí, á no ser que en su balanza pesen otras consideraciones extrañas al proyecto.

Correspondencia.

Madrid 10 de Abril de 1882.

Sr. Director del LAU-BURU.

Muy señor mío: Toda la atención de los políticos más importantes, está hoy circunscrita á la Cámara popular, en donde según el orden del día había de debatirse el Tratado de comercio franco-español.

Ya en la reunión que tuvieron anoche los diputados catalanes en la sala de presupuestos del Congreso, quedaron distribuidos los turnos que se habían de consumir en contra y las enmiendas que se habían de presentar.

Estas son dos; una que apoyará el señor Balaguer sobre la duración del Tratado, para que pueda denunciarse cada año y otra sobre los vinos, que sostendrá el Sr. Sanchez Bedoya.

Los turnos contra la totalidad, los consumen los Sres. Baró, Romero (D. Vicente) y Alonso Pesquera y los que corresponden á los artículos quedaron á cargo de los Sres. Bosch y Labrús, conde de Toreno y Villaverde.

Con este resultado, no era de extrañar la animación que en la tarde de hoy había en el salón de sesiones del Congreso, en cuyas tribunas se notaba la presencia de muchos ex-diputados, señoras, y cuerpo diplomático.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Balaguer por enfermedad del señor Posada Herrera. La primera parte de ella se redujo á preguntas de escasa importancia, escasez hecha de las que

SECCION DE ANUNCIOS.

LA PREVISION.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,
A PRIMA FIJA.

Domiciliada en Barcelona.—Capital social CINCO MILLO-
NES DE PESETAS.

Agentes principales en Navarra:
MARTIN, AGUADO Y BEORLEGUI.
Zapatería 50, Pamplona.

Los seguros sobre la vida se dividen en tres categorías, á saber: *Seguros pagaderos en caso de muerte, seguros en caso de vida y seguros y seguros mixtos.* Cada una de estas categorías comprende varias combinaciones á las cuales se dedica LA PREVISION, y de las que podrá formarse idea clara por los ejemplos prácticos que siguen.

SEGUROS EN CASO DE MUERTE.
Seguro por la vida entera.—Una persona de 30 años de edad, que pague una prima anual de 249 pesetas, asegura para su familia ó herederos un capital de 10.000 pesetas que LA PREVISION abonará inmediatamente despues del fallecimiento del asegurado, aun cuando este desgraciado suceso ocurriera al dia siguiente de firmar la póliza y pagar la primera anualidad.

Seguro temporal.—Un padre teme que si le sobreviene la muerte en un plazo, por ejemplo de quince años, su familia quede sin recursos. Teniendo aquel 30 años de edad, podrá evitar este riesgo, pagando una prima anual de 175 pesetas, con lo que la Compañía abonará un capital de 10.000 pesetas en el caso de que el asegurado fallezca dentro de los quince años siguientes á la contratacion del seguro.

Seguros de supervivencia.—Un joven de 25 años desea asegurar a su madre que cuenta 60 años de edad, una renta anual de 2.000 pesetas que la madre disfrutara en el caso de que sobreviva al hijo. Para conseguirlo, bastará que este pague una prima anual de 208 pesetas y 80 céntimos, equivalente á un desembolso mensual de 17 pesetas 40 céntimos.

SEGUROS EN CASO DE VIDA.

Renta vitalicia inmediata.—Un hombre de 65 años de edad, que posee un capital de 20.000 pesetas y que quiere mejorar la renta que dicha suma le produce, puede ó él obtener un renta anual de 2.070 pesetas, si quiere cobrarla por semestres, ó de 2.044 si quiere cobrarla por trimestres.

Renta vitalicia diferida.—Un obrero previsor, calculando que al llegar á cierta edad no podrá ganar su jornal y que por lo tanto se verá privado de recursos para atender á su subsistencia, ahorra cada mes 7 pesetas y algunos céntimos para poder pagar una prima anual de 85 pesetas y 60 céntimos. Si el obrero tiene 25 años cuando firme el contrato, al cumplir los 60 empezará á disfrutar, hasta su muerte, una renta de 66 pesetas y 60 céntimos mensuales.

Capitales diferidas.—Un padre desea que su hija de 4 años de edad obtenga, al llegar a la edad de 24, un capital de 5.000 pesetas; para ello deberá satisfacer una prima anual de 176 pesetas y 50 céntimos, equivalentes á una economía de 14 pesetas 75 céntimos mensuales. Si la niña muere antes de llegar a la edad fijada, la Compañía devolverá al padre las primas que hubiere satisfecho; y en el caso de renunciar éste al cobro de las primas satisfechas, la prima anual que deberá pagar, será naturalmente más pequeña.

Tarifa especial para quintas.—Supongamos que un padre desea asegurar una suma de 2.000 pesetas para el momento que un hijo suyo tenga que sufrir el sorteo de la quinta. En este caso la prima anual á pagar sería de pesetas 66 60, de modo que el total que satisfaría sería de pesetas 1180,80. Si el hijo tiene un año de edad pagará el padre una prima anual de 70 pesetas 20 céntimos, para que la Compañía le abone las 2000 pesetas al llegar el hijo á los 19 años; en este caso la prima anual será de pesetas 108,40; si este tiene seis años, la prima anual que deberá satisfacerse será de 113 pesetas 80 céntimos; en este último caso la prima será de pesetas 346,20. Cualquiera que sea la edad del joven al contratar el seguro, LA PREVISION abonará las 2.000 pesetas, no solo si aquel queda obligado por la suerte á ingresar en el ejército, sino tambien en el caso de que despues del sorteo quede libre de dicha obligacion.

Puede contratarse el mismo seguro, quedando la Compañía obligada á devolver las primas satisfechas, si el joven muriese antes de llegar á la edad en que debe sufrir el sorteo. Para ello deberá pagarse una prima anual algo mayor.

SEGUROS MIXTOS.

Seguro mixto.—Una persona de 30 años de edad, que contrata un seguro mixto por un plazo de veinte años, con solo pagar una prima anual de 479 pesetas, adquirir derecho á cobrar un capital de 10000 pesetas al terminar aquel plazo. Si el asegurado muriese antes de transcurrir los veinte años, aun cuando su muerte ocurra al dia siguiente de firmar la póliza, su familia ó sus herederos cobrarán inmediatamente el mismo capital de 10000 pesetas, sin tener que abonar ni una prima mas que las satisfechas por el asegurado durante su vida.

Seguro á plazo fijo.—Si una persona de 25 años de edad quiere asegurar un capital de 5000 pesetas para cobrarlo á los 20 años, ó sea cuando llegue á la edad de 45, deberá pagar una prima de 203 pesetas 50 céntimos para que la Compañía entregue las 5000 pesetas al asegurado, si vive al terminar dicho plazo, ó á sus herederos si aquel ha fallecido antes, en cuyo caso la Compañía estará obligada á satisfacer el capital convenido, sin cobrar más primas que las satisfechas durante la vida del asegurado.

DEPOSITOS CON INTERES.

LA PREVISION admite en depósito cantidades que devengan intereses y que por la acumulacion de estos pueden convertirse en alguna de las demás operaciones á que se dedica la Compañía.

El medio no puede ser más apropiado para que las personas que no pueden hacer el desembolso que exigen las primas, logren que las economías que su situacion les permita hacer, lleguen á convertirse en la cantidad suficiente para contratar un seguro.

Los depósitos son de tres clases, siendo diferentes las condiciones para cada una de ellas.

Para mayor inteligencia de todo lo referente á la sociedad, así como para la explicacion de las combinaciones á que dan lugar las PÓLIZAS SORTEABLES, de cualquier caso práctico de seguros, dirigirse á

Martin, Aguado y Beorlegui.
Zapatería 50, PAMPLONA.

CASA DEL OPTICO

Chapitela, 21.—PAMPLONA.

El dueño de este Establecimiento, siempre celoso para servir á sus numerosos parroquianos y sin reparar en gastos para proveer su establecimiento en los adelantos de dia en este momento acaba de regresar de Paris con un magnífico y variado surtido de última novedad que, para no molestar al público, no se expresan mas que los siguientes.

Instrumentos de ciencias y artes para los señores Agrimensores.
Papel tela, cuadrículado y grande en rollos para planos.

Cajas de Matematicas de Rusillo.
Campanillas eléctricas para casinos y particulares.—Mojelos para colocarlas.
Globos celestes y terrestres, Mapas de las cinco partes del mundo y de España.
Petacas de piel de Rusia, concha, y plata.
Boquillas de ambar y de espuma de mar.
Acordeones desde 50 rs. á 500, métodos y cajas de música desde 100 rs. á 1.200.
Perfumeria, Bisuteria de oro y diamantes de la Siberia, en pendientes y sortijas, ídem de dúbl en cadenas, pulseras y medallones.
Devocionarios de última novedad desde 50 á 500 reales uno.

Esampas en grabados científicos y artísticos para salas y comedores.
Listón para hacer los marcos negros y dorados; se venden por mayor.

Sellos para ayuntamientos y particulares.
Albums para retratos desde 20 rs. á 600; cuadros para ídem.

Especialidad en gafas y lentes de todas clases para vistas cansadas, miopes, débiles y cataratas operadas.

SE HACEN LAS COMPOSTURAS.

Cristales de roca superior que conservan siempre la vista en el mismo estado.
Armazones de acero, concha, plata y oro.
Gemelos de teatro y campaña.
Catalejos, Barómetros para saber el movimiento del tiempo.
Termómetros desde 6 á 400 rs.—Ídem de maximo y minimo ídem para los señores médicos.
Pesa-vinos de 10 á 800 reales y toda clase de pesas ó sea areómetro.
Sortijas para la jaqueca.

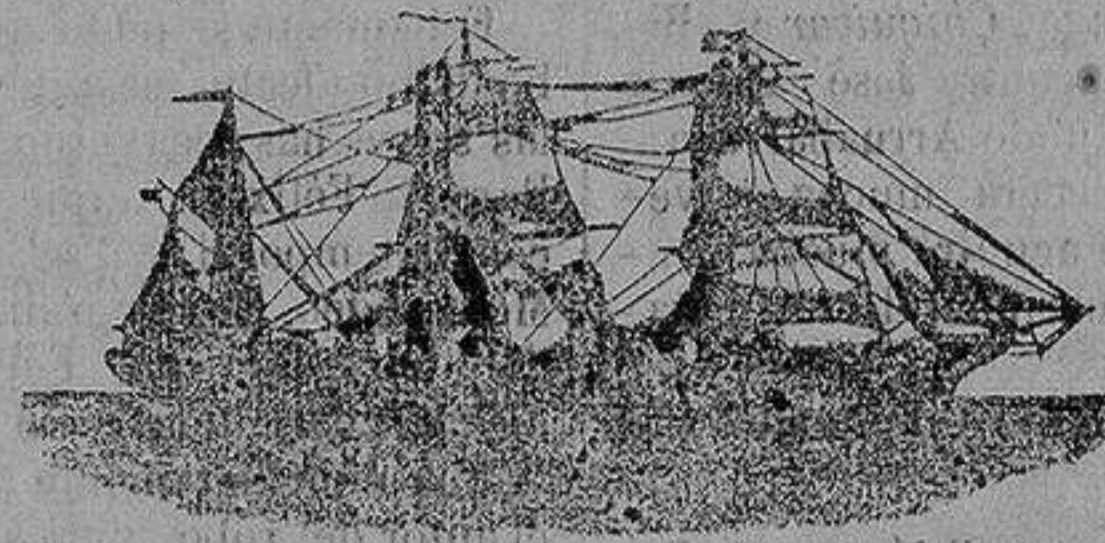
25.000 rollos

de papel pintado para habitaciones desde 2 á 60 rs. rollo.
Se acaba de recibir gran novedad en papel y cenefas.

Sortijas eléctricas para la jaqueca, á 2 y medio reales. Gafas de cerillas sin humo de 100 gramos. Tijeras y navajas de bolsillo y de afeitador.

Cubiertos de plata ruols á 24 reales.
Id. de metal blanco garantido á 5 reales.

Depósito de bujías á 3 y 1/2 reales libra de 13 onzas.



VAPORES-CORREOS

DE LA

Compañía Trasatlántica,

(ANTES DE A. L. PEZ Y C.)

Servicio para Puerto Rico y Habana.

Servicio para Colon y Pacífico.

Barcelona	los dias 4 y 25	
Valencia	» 5	
Málaga	» 7 y 27	
Cádiz	» 10 y 30	DE CADA MES.
Santander	» 20	
Coruña	» 21	

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en las Palmas (Gran Canaria) y Vera-Cruz admitiendo carga y pasaje para dicho punto.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, entuzan lo con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y líneas de vapores de Pacífico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico.—San Juan de Puerto Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla.
Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

América central.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacífico como Punta de Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Satina Cruz.

Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

Sur del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á las familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

El vapor correo

COMILLAS

es el destinado á salir de Santander para Puerto-Rico y Habana el 20 de Abril.

Seguros.—LA COMPAÑIA, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Dirigirse en Navarra al Agente de la Compañía D. Ramon Samaniego, corredor de número de Pamplona, Plaza de la Constitucion, número 12.

Aviso á las señoras.

Se acaba de recibir un lindo y variado surtido de sombrillas de seda forradas, de alta novedad, forma chinesca-japonesa.

A LOS CABALLEROS.

Bastones de moda de varios caprichos, quitasoles forrados de saten y seda etc.

Dirigirse:
Casa Nogués, plaza del Castillo, número 3.

Carneceria. Félix Aramendia, dueño de la tabla número 15 de la plaza del Mercado, participa á sus numerosos parroquianos, que ha tomado en traspaso el despacho de carnes que habia en el número 8 de la calle de San Agustin, en el cual desde ahora se espenderá Vaca, Ternera y Carnero al mismo precio y en iguales condiciones que en la citada tabla del Mercado.

El citado despacho estara abierto desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche.

Casa de Nogués.

PLAZA DEL CASTILLO 3,
Pamplona.

Baratura extraordinaria 150.000. Hermosas Estampas Religiosas de toda clase Santos, Santas, Cristos, Virgenes etc. etc. en Cromolito-grafia, Fotografia y Litografía en color y negras de varias clases y tamaños desde 1 hasta 8, reales vellen una.

5.000 lindos Cromos artísticos caprichosos paisajes y de comedor de varios clases y tamaños desde 2 hasta 24 reales vellen uno.

Via Crucis completos para Iglesias. Capillas y Oratorios en litografía, y Cromo Grabado á 20, 30, 42 y 100 reales vellen uno.

Sacras, Corazones para los altares mayores, Bautismos para las pilas, y hojas de registros para libros etc., etc.

Imprenta de L. Garcia